



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AYAPEL –CÓRDOBA

Dirección: Calle 8a # 4-110. Palacio de Justicia. Teléfono: 7890105 Ext. 308
Correo electrónico: j01prctoayapel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ayapel, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ACTUACION: ADMITE TUTELA
ACCIONANTE: ROSALBI ROSA ROJAS PALENCIA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
RADICADO: 23068318900120230002400

Por ser el juzgado competente para conocer de la acción de tutela incoada por ROSALBI ROSA ROJAS PALENCIA, actuando en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas, el Despacho admitirá la presente acción constitucional.

Así mismo, como quiera que con la decisión que se tome en el presente asunto, puede verse afectada la Alcaldía Municipal de Ayapel, se vinculará al presente trámite en calidad de accionada.

Por otro lado, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la convocatoria No 1086 de 2019 – Territorial 2019, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados sobre los hechos y fundamentos de la presente tutela y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela de la referencia y asignarle el trámite correspondiente.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos aportados con la solicitud.

TERCERO. Conforme lo ordena el Decreto 2591 de 1991, por la vía más expedita, notifíquese esta providencia a la parte accionada para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, concediéndosele para el efecto un término de dos (2) días. Déjese copia de la comunicación respectiva y constancia de notificación.

CUARTO. Vincular en calidad de accionada a la Alcaldía Municipal de Ayapel, bajo los términos señalados anteriormente.

QUINTO. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la convocatoria No 1086 de 2019 – Territorial 2019, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados sobre los hechos y fundamentos de la presente tutela y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUBAN DARIÒ DEL CASTILLO ALEMÁN

Juez

Firmado Por:

Duban Dario Del Castillo Aleman

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Ayapel - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5386c185e4d5a0f0190c01b69b28d9467e0546a3890a45e252ec85ee856095a**

Documento generado en 12/04/2023 04:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>